

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 7 de Mayo de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombra funcionario de carrera —Técnico Superior de Administración Especial (Técnico Superior)— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.A.79

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 14 de noviembre de 1989 (B.O.R. número 147, de 7 de diciembre), fueron convocadas puebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial (Técnico Superior) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3. de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la

Base 10 de la Orden de 14 de Noviembre de 1989.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionario de carrera, Técnico Superior de Administración Especial (Técnico Superior) al aspirante que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de Noviembre de 1989, y que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberá efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de Mayo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA DE DESTINO
Zaldivar Ezquerro, Carlos	16.512.437	Agricultura y Alimentación

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Sargento de la Policía Local
II.B.131

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 1990, acordó:

7.— Convocatoria y bases de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Examinadas las bases redactadas por los servicios de Secretaría para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Sargento de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno por mayoría acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Sargento de la Policía Local.

2.— Convocar a concurso-oposición la plaza de Sargento de la Policía Local publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de Excmo. Ayuntamiento de Haro, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Sargento, encuadrada en el Grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 11, Complemento específico de 230.013 Pts. anuales y demás retribuciones que puedan corresponderle con arreglo a la Legislación vigente, sin perjuicio de la modificación que pueda suponer la Ley de Presupuestos Generales del Estado o el estudio de valoración de puestos de trabajo actualmente en elaboración.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza, de carácter funcional o laboral, de los servicios.
- Poseer Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.
- Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima 1,65 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Para los varones, no haber sido declarado exento del servicio militar por causa médica.

h) Estar en posesión del carnet de conducir de las clases B1 y B2.

Estos requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, comprometiéndose a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Junto con la instancia deberán acompañar los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso, requisito imprescindible para su valoración.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Cuarta.— Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta.— Tribunal Calificador.

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

— Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde.

Un representante de los Delegados de Personal, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.